

La democracia axiológica

AXIOLOGICAL DEMOCRACY

José Manuel Canales Aliende

Catedrático de Ciencia Política y de la Administración
de la Universidad de Alicante

Resumen: El presente texto analiza la evolución histórica de la democracia, así como los peligros que la amenazan en la actualidad, postulando un nuevo modelo ideal y esperanzador de una democracia axiológica o de valores que complemente, amplie y enriquezca, la democracia representativa y participativa.

Summary: This text analyzes the historical evolution of democracy, as well as the dangers that threaten it today, postulating a new ideal and hopeful model of an axiological or values-based democracy that complements, expands and enriches representative and participatory democracy.

Palabras clave: Axiológico, amenazas, crisis, democracia, principios, retos y valores.
Keywords: Axiological, threats, crisis, democracy, principles, challenges and values.

I. Breve introducción

El presente artículo como su denominación expresa, analiza de forma sintética y a la vez aproximativa al máximo visible, lo que denomino democracia axiológica o de valores, y ello a través de una metodología básicamente descriptiva y normativa, sin aportar datos o estadísticas al respecto, ya que se trata de una serie de reflexiones y de consideraciones generales.

La elección del término axiológico como adjetivo calificativo del sustantivo democracia no es en absoluto casual, sino deliberada ya que se desea destacar y resaltar un aspecto importante y añadido a las distintas denominaciones que el término democracia tiene en su historia. Esta calificación aquí analizada complementa y actualiza pues otras denominaciones, sin en absoluto eliminarlas o postergarlas.

La utilización del calificativo de axiológica para la democracia es de uso común ya en la doctrina para calificar otros sustantivos, aunque aún no esté contemplada en el diccionario de la Lengua Española de la Real Academia de la Lengua.

El término axiología procede a su vez de dos términos de origen griego, a saber: «Axios» o lo que es valioso; y «Logos» palabra o ciencia.

Cuando utilizo el calificativo de axiológica para la democracia expreso la idea de una democracia ideal, integral, de valores, utópica y completa; y que supere, mejore, fortalezca y amplíe lo que se ha venido últimamente en llamar por la doctrina, democracia de calidad, y que requiere e implica un proceso continuo de mejora y de garantía de la misma.

La filosofía de los valores o la filosofía axiológica es aquella disciplina dedicada al estudio de la naturaleza y de las características de los juicios de valor y de los valores, analizando su utilidad para el ser humano, teniendo como última y fundamental la búsqueda de la verdad y de la justicia en la sociedad.

Se debe la denominación y la difusión de axiología al filósofo francés Paul Lapie, el cual resaltó la importancia del uso preferente para hablar de valores, y de cómo estos también tienen carácter espiritual y trascendental, y no sólo mercantiles y materiales, el cual a su vez estuvo muy influido por el pensamiento Kantiano, de los presocráticos, y por el filósofo Max Scheler.

Además de lo anterior, no cabe duda de que las aportaciones de la historia del pensamiento y de las ideas en general, y en particular del pensamiento utópico y sus más relevantes figuras como San Agustín, Campanella, Tomás Moro, etc. han tenido importancia en recalcar los valores y los principios morales y éticos necesarios para la sociedad y el devenir ético de la comunidad política.

Por otro lado, en este texto se va a postular un iusnaturalismo que denominaría básicamente como renovado e integral, y enriquecido por el apoyo de diversas disciplinas sistematizadas e integradas, superando una visión ya obsoleta de un iusnaturalismo fundado estrictamente sólo en el pensamiento tomista clásico. El contexto actual ha cambiado y es muy complejo, y como tal así debe tenerse en cuenta y analizarse. Sin perjuicio de la necesidad de unos valores y principios universales y permanentes, se subraya el papel coadyuvante en este proceso de la moral y de la religión.

La historia de la democracia desde la llamada Edad de Piedra hasta nuestros días está unida indisolublemente al devenir y a las experiencias de la humanidad.

El ser humano por esencia y por naturaleza conforme a la clásica definición aristotélica es un «zoom politikon» y por tanto de vida necesaria de sociedad, habiendo buscado diversas fórmulas y medios de la regulación institucional y jurídica de su comunidad política; y a pesar de las paralizaciones y retrocesos habidos, se puede decir que ha habido esencialmente un proceso largo y complejo de mejoras y de avance en la democracia.

La historia y la evolución histórica de la democracia ha ido unida indisoluble y absolutamente al reconocimiento y a la garantía de los derechos humanos.

La democracia «limitada» de Grecia y Roma a pesar de ello, son antecedentes históricos a considerar, sobre todo en las aportaciones de sus pensadores e instituciones, que son a su vez también un fundamento básico y permanente de la civilización occidental. A esta sin duda, se añaden las importantes y relevantes aportaciones de la cosmovisión judeo-cristiana del mundo, y el humanismo cristiano, así como de la Ilustración.

El tránsito de la Edad Media al Despotismo Ilustrado, y de éste al Estado Constitucional de Derecho, fueron etapas dignas de consideración por el avance y la novedad que supusieron. A su vez la ampliación y la transformación del Estado de Derecho en Estado Social o de Bienestar implicó el reconocimiento añadido a los derechos civiles y políticos de la ciudadanía de los derechos sociales y económicos.

En la doctrina cuando a su vez se habla de la calidad de la democracia y buen gobierno¹, se pretende que el Estado de Derecho y Social sean lo más eficaces, eficientes, transparentes y responsables.

Con esta nueva denominación y cosmovisión de la llamada democracia axiológica, no debemos limitarnos sólo a las aportaciones de la filosofía y religiones occidentales, sino también considerar otras como la del confucianismo y del budismo, ya que la democracia es global hoy.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo anterior, entiendo que el contenido y la orientación de una democracia axiológica, por tanto, incluye un conjunto de principios y valores públicos de carácter permanente y universales en el devenir histórico. Esto implica también no sólo mayor profundidad e intensidad de los actuales derechos humanos, sino también nuevos derechos humanos.

Esos principios y valores universales y permanentes de la humanidad a lo largo de su historia se plasman a su vez y se positivizan fundamentalmente en una serie de códigos y de tratados; los cuales hoy son cuestionados y violados por las manifestaciones totalitarias e identitarias de los ataques que está sufriendo la democracia actual.

La interdependencia como resultado y expresión de la globalización mundial requiere a su vez la unidad de la existencia de unos principios y valores públicos cosmopolitas que den respuesta además a los problemas, retos y necesidades mundiales actuales, mediante sobre todo las vías de la paz, el consenso la colaboración y la cooperación entre países, superando visiones y prácticas egoístas y de problemas exclusivos y excluyentes; y esta es la idea fundamental que este texto expresa y reivindica. La paz kantiana sigue siendo un valor fundamental.

Por último, quisiera destacar también en este prólogo que la democracia en general, y la llamada axiológica en especial, no dejan de ser unos medios, vías, o instrumentos para lograr la felicidad de la ciudadanía o «el buen vivir» del que habla el neoconstitucionalismo

1 Existe sobre esta materia una amplia y variada bibliografía, a la que me remito para mayor detalle.

latinoamericano² así como del interés público y bien común general, y no el particular sólo.

No puede olvidarse ni menospreciarse que el personalismo y los derechos humanos universales, inalienables, iguales e indeclinables, tienen su complemento en la fraternidad, y la solidaridad. Tampoco puede dejar de obviarse que lo anterior además de ser expresión de religiones y de ideologías, a su vez es expresivo de la etapa última de la evolución humana, denominada por Pávlov³ la de autorrealización.

Los retos y los problemas de la democracia no son pues nuevos, sino diferentes y en un nuevo contexto mundial. Como ha señalado atinadamente Dahl, Robert: ... «La mayor parte de las antiguas cuestiones están todavía presentes, pero han ido tomando aspectos nuevos según nos adentramos en el siglo XXI...» (1997:161).

1. La crisis actual de la democracia

1) Consideraciones y causas generales de este proceso.

En la actualidad asistimos y sufrimos lo que se ha denominado indistintamente crisis, agotamiento, quiebra, erosión, etc. de la democracia; que se debe a diferentes causas, y que se ha intensificado en el siglo XXI, tras una etapa precedente de incremento mundial del número de democracias, si bien no todas con las mismas características. Las democracias «iliberales» o no democráticas, y los llamados Estados «fallidos» son otra cara de la moneda en la actualidad.

-
- 2 En particular la Constitución vigente de Ecuador de 2008, en su artículo 16, reconoce el derecho de la población ecuatoriana a vivir en un ambiente sano y ecológicamente que garantice la sostenibilidad y el buen vivir («sumak kamsay»). A su vez, los principios del «buen vivir» contemplados son los siguientes; a) equidad social; b) igualdad; c) redistribución; d) reciprocidad; e) sostenibilidad; f) libertad; g) democracia; y participación. Puede verse para mayor detalle, mi estudio sobre la Constitución ecuatoriana: CANALES ALIENDE, J. M, «Reflexiones politológicas sobre la Constitución de Ecuador en 2008, en el contexto de consolidación democrática de América Latina» en la *revista Iuris*, n.º 16, Vol. 2, BIANUAL, Vol. 2, 2017, Universidad de Cuenca (Ecuador). pág. 67-90.
 - 3 PAVLOV, PETROVICH (1849-1936) fue un famoso fisiólogo ruso, premio Nobel de medicina, que hizo estudios sobre el aprendizaje y el conductismo en base a la experiencia con perros, pero trasladables sus conclusiones para delimitar y analizar las distintas fases o etapas de la conducta humana, siendo la última considerada la de la llamada por él «autorrealización», de contenido no material sino espiritual. La contribución principal fue que el ser humano una vez cubiertas sus necesidades físicas necesita autorrealizarse, es decir superar lo permanente fáctico y material para poder ser feliz y estar así satisfecho o autorrealizado. El ser humano es un ser pues relacional, social y espiritual; y no un mero animal. De aquí se deduce además que la inteligencia sólo es propia del ser humano, y que los derechos de los seres humanos son diferentes y superiores a los de los animales. El respeto y la consideración debida de los animales, no puede implicar nunca una preeminencia absoluta y una igualdad total con los hechos de las personas. Además, la autorrealización es algo de las personas y no propio de las máquinas ni de la inteligencia artificial.

Frente a los procesos revolucionarios, autoritarios y totalitarios del pasado, con la finalidad de ocupar el poder por una fuerza política excluyente de las demás, hoy el fenómeno que estamos viviendo es un proceso caracterizado fundamentalmente por una lucha por el poder, no para cambiarlo drásticamente como en el pasado, sino para ocuparlo, utilizarlo y manipularlo. Un paso intermedio en muchas ocasiones ha sido la transformación de las democracias representativas liberales existentes con mayor o menor calidad democrática, en nuevas «autocracias electorales» con apariencia formal de democracia.

Fueron recientemente Levitsky, S. y Zibcatt, D. (2021), en una obra muy conocida titulada «Como mueren las democracias» quienes diagnosticaron certeramente lo anterior; ratificándolo posteriormente en otra titulada «la dictadura» en la que señalan que: «...la mayoría de las autocracias del siglo XXI se establecen a partir de tácticas constitucionales duras. La erosión de la democracia se produce de manera gradual a través de una serie de medidas que parecen justas... Dado que las medidas vienen revestidas de legalidad, pueden producir la ilusión de que ha cambiado poca cosa...» (2024:70). Abundando en lo anterior, Albright, M., insiste y advierte en su obra de la amenaza y del peligro del fascismo nuevo de las democracias, y resalta el papel de éstas no sólo legal al decir: «... la democracia no es sólo una forma de Estado, no es simplemente algo inscrito en una constitución; la democracia es una visión de la vida, exige creer en los seres humanos, en la humanidad... Ya he dicho que la democracia es debate. Pero solamente se puede entablar un verdadero debate cuando las personas confían las unas en las otras y tratan de hallar la verdad de manera justa...» (2018: pág. 180).

Una variable a considerar también en el funcionamiento de la democracia en particular y del sistema político, es la capacidad, las virtudes y la personalidad de liderazgo. Este puede estar muy condicionado de forma disfuncional por una personalidad «oscura», que se manifiesta principalmente a través de cuatro características, de distinta intensidad y carácter siendo complementarias entre sí, y que conforman la llamada «tétrada oscura», y que son éstas:

- a) narcisismo;
- b) neomaquiavelismo;
- c) psicopatía; y
- d) sadismo. (Canales Aliende, J.M. (2024).

Hay que señalar también que las neurociencias nos aportan sin duda unos conocimientos sobre el ser humano, que se deberán también que tener en cuenta.

Como antes se ha dicho desde finales del siglo XX pasado hasta principios del siglo XXI actual, hubo un impactante incremento del número de países con un sistema democrático, estimándose que hubo de unos 60 hasta 120, antes en Europa y en América del Norte, y luego en todo el planeta.

Posteriormente en los principios de este siglo, tras esas distintas «olas» de democratización operadas, en expresión de Hungtinton, S. (2015), se produjo un notable retroceso y parálisis en el proceso, hablando el antes citado autor de «un choque de civilizaciones» donde las religiones y las culturas tendrán un papel relevante. Esta visión anticipatoria

era en aquel momento contraria a la visión optimista de Fukuyama, F. (1998) quien habló «del fin de la historia» no como el fin de la humanidad, sino como un proceso final de uniformidad y confluencia mundial en la mayoría de los países tras la guerra fría, del sistema económico capitalista y del sistema político de la democracia liberal.

La visión de Fukuyama, F., fue un fracaso pues no se correspondió con los hechos sucedidos a principios de este siglo, de retroceso del proceso democrático al nivel mundial.

Tanto la crisis del 2008 de Lehman Brothers, como la del COVID de 2019, fueron unas crisis de ámbito mundial y de contenido poliédrico (económico, social, cultural, político, medioambiental, pero sobre todo también ético) y fueron precursoras y manifestaciones de una nueva era, en donde la crisis de las civilizaciones integraba y ampliaba las anteriores, produciéndose además un «choque» entre ellas (Huntington, S., 2015).

El nuevo «choque» de civilizaciones recalcaba la importancia diferencial de las religiones, identidades y culturas, como explicación causal del nuevo fenómeno; y en la práctica implicaba por otro lado, la superación de los viejos conflictos y guerras por otros de diferente orientación y contenido. La estratificación social por clases precedente se sustituirá por otra nueva basada en la cultura y la lucha por su hegemonía que presupone el logro del poder. El concepto de hegemonía de Francis, Fukuyama, implica una propaganda intensa y sofisticada con ciertas menciones superficiales filosóficas, que pretende sustituir la lucha de clases y la estructura social, por la lucha ideológica cultural sectaria y por una nueva estatificación.

A su vez, los conflictos bélicos precedentes, se veían sustituidos básicamente por nuevas modalidades de conflictos bélicos «híbridos», guerras urbanas, las amenazas ciberterroristas y de yihadismo radical musulmán.

Para Maalouf, A., una de las causas de este naufragio y crisis civilizatoria, radica en «un naufragio espiritual generalizado. Mientras la utopía comunista se funde en el abismo, al triunfo del capitalismo lo acompaña una explosión obscena de desigualdades» (2019:18); postulando de forma esperanzadora un internacionalismo ético, y «...lo que caracteriza a la humanidad actual no es una tendencia a agruparse dentro de conjuntos muy amplios, sino una propulsión a la fragmentación, al fraccionamiento, y, a menudo, a la violencia y a la acritud...» (2019:205) Frente a la unidad, no la uniformidad, y universalidad, aparecen pues las identidades rompedoras y excluyentes.

Con posterioridad en otra obra, este mismo autor, señalaría que: «...Retrospectivamente el «período de gracia» del que gozaron los Estados Unidos al concluir la Guerra Fría debería haberse aprovechado para construir un nuevo sistema internacional en el que sus antiguos enemigos, sus rivales y todos los demás actores de la escena internacional habrán hallado su muerte...» (2024:33). Hace falta pues un nuevo y justo orden internacional.

Por otro lado, además del proceso de globalización imparable, se produce una mutación esencial del nuevo orden internacional y de las relaciones internacionales, pasando a ser en la actualidad «multipolar» y no «bipolar» como en el pasado, desplazándose la

actividad económica fundamentalmente a la zona geográfica del Asia-Pacífico desde el Atlántico, siendo este sucesor del espacio Mediterráneo.

La calidad democrática se equipara al buen gobierno y al gobierno transparente y responsable. En la actualidad hay un gran número de propuestas de indicadores para la medición de la calidad democrática, fruto de las investigaciones de numerosas universidades, centros, foros y think tanks, siendo el común denominador de todos ellos, la exigencia mínima de al menos estos criterios o variables esenciales para poder calificar a una democracia como de calidad, y son las siguientes:

- a) Estado de derecho y legalidad;
- b) División y separación de poderes;
- c) Elecciones libres y con igualdad de oportunidades;
- d) Respeto y garantía de los derechos humanos;
- e) Transparencia pública, rendición de cuentas y exigencia de responsabilidades;
- f) Pluralismo.

De todas las enumeraciones de índices, ratios o variables exigibles para una democracia de calidad o auténtica, destaca la de Dahl, R. (1971), por ser muy completa y expresar el modelo ideal, el cual comprendería los ocho siguientes ítems o variables, que él denomina «garantías institucionales» de la democracia, y que son:

- a) La libertad de asociación;
- b) La libertad de expresión;
- c) El derecho al voto;
- d) El derecho de elegibilidad para cargos públicos;
- e) El derecho de los líderes políticos a competir por el voto;
- f) Las elecciones libres e imparciales;
- g) La libertad de información con pluralismo; y
- h) La existencia de instituciones cuyos políticos sean dependientes del voto y otras formas de expresión de las preferencias.

Me parece de gran relevancia la aportación reciente hecha por el eminente profesor y académico Villanueva, D. (2024) que correlaciona posdemocracia, posverdad, posthumanismo, posmodernidad y polarización, como fenómenos complementarios que quiebran la democracia, fundamentalmente a través de la quiebra de la razón y del conocimiento, sustituyéndola por las noticias falsas, la cultura de la cancelación, el simplismo y el relativismo epistemológico, y la práctica de la «deconstrucción» inspirada en el francés Jacques Derrida.

La democracia requiere racionalidad, justicia y verdad, afirma Villanueva, D., además que: «La condición humana mantiene a través de los tiempos una estabilidad y una universalidad, para lo bueno y para lo malo, que desautorizan cualquier vaticinio de fatum catastrofista...» (2024: 20).

Esta visión realista, pero a la vez esperanzadora del antedicho autor, se funda en la primacía de la razón y de la verdad, frente al pensamiento no riguroso, simplista, acientífico y coyuntural. Ya hace años en 1986, el filósofo italiano Vattimo, calificó a este pensamiento

de origen y fundamento nihilista, como de «pensamiento débil» para intentar provocar además el fin o el «adiós a la verdad», y la visión de que todo es válido y relativo.

La democracia para ser fuerte necesita de la verdad, el sentido común y la lógica, y la razón como requisitos sin duda mínimos y previos. La democracia además debe ser pluralista, y no sectaria ni identitaria, sino fruto del consenso y de las mayorías.

II. Los principales efectos y manifestaciones de la quiebra actual de la democracia representativa

Entre un conjunto plural y diverso de aspectos destacables, señalaría los siguientes, que representan diversas características e intensidad; según idiosincrasia, contexto e historia de los diferentes países, pero que comparten todas unas tendencias comunes y que son las siguientes:

- a) La globalización actual es un proceso abierto, dinámico, e imparable, que implica una interdependencia entre los países.
- b) La digitalización y la inteligencia artificial son unos nuevos retos y problemas, a orientar y controlar. La tecnocracia y la infocracia como fines y no como medios constituyen sin duda hoy una gran amenaza.
- c) La sociedad actual se puede caracterizar básicamente por estas cuatro características, que se expresan en el acrónimo V.U.C.A, y que son las siguientes: Volatilidad, Incertidumbre, Complejidad y Ambigüedad. Bauman, Z. ha hablado de sociedad «líquida»
- d) Los E.R.I.N son un nuevo reto, y se componen de cuatro aspectos complementarios entre sí:
 - a) Tecnología genética;
 - b) Robótica;
 - c) Inteligencia Artificial; y
 - d) Nanotecnología.
- e) El escepticismo, la desconfianza y el descontento ciudadano, que dan lugar a los populismos y autoritarismos de todo signo; al personalismo del liderazgo político, y al incremento del poder ejecutivo en detrimento del parlamento.
- f) Lo anterior conduce inevitablemente a una quiebra y debilidad el Estado de Derecho, la separación de poderes, el clientelismo y la patrimonialización de lo público, entre otros fenómenos.
- g) Las ideologías, los valores y los principios públicos se debilitan, en favor de las identidades, y de la utilidad de lo coyuntural y concreto.
- h) Una tendencia propensa a la mayor diferencia entre la distribución territorial, intergeneracional y personal de la renta. Las clases medias, factor de estabilidad y cohesión social, se empobrecen cada vez más. A esto se une una mayor exclusión social y desempleo.
- i) La democracia representativa, complementada con la democracia participativa, se debilita en favor de la relación populista bilateral de los líderes carismáticos y autoritarios con el pueblo directamente y sin actuar los partidos políticos. La soberanía plebiscitaria, sustituye a la soberanía nacional.
- j) El Estado de Bienestar y las prestaciones de bienes y servicios públicos se debilitan y se minimizan.

- k) Los partidos populistas no pretenden destruir las instituciones democráticas como en el pasado en los procesos revolucionarios, sino que por el contrario intentan ocupar esas instituciones de forma democrática electoral.
- l) Una disfunción notable de la capacidad de gobernar y de la capacitación de las élites políticas.
- m) El poder descontrolado de las empresas multinacionales y de los grupos de presión mundiales.
- n) Un variado y complejo contexto y escenario geoeconómico, caracterizado por las llamadas 5DS (desconfiguración del orden mundial, desglobalización, descarbonización, digitalización y demografía).
- o) Una crisis medioambiental planetaria.
- p) La preeminencia progresiva en el espacio público y en la vida política de las emociones, de los relatos, y de las sensaciones frente a la razón y al conocimiento.
- q) La importancia de la biopolítica y de la psicopolítica en el análisis de las políticas públicas y las relaciones interinstitucionales. La variable de la geopolítica es cada día más relevante, (Canales Aliende, José Manuel y Romero Tarín, Adela; 2024).
- r) Los Estados en sus funciones y roles están en crisis y en entredicho. El Estado sigue siendo necesario, más aún en tiempos de crisis y de inseguridad como los actuales, pero debe reorientar y actualizar su orientación, y tareas. En ese sentido entre otros autores, cabría citar a Oscar Oszlak que postula el papel de defensa del Estado de la ciudadanía frente a las disfunciones y peligros de la tecnología y la inteligencia artificial, así como la seguridad ciudadana (2020:30); y Mariana Mazzucato que ha hablado del Estado en la inversión y en la creación de conocimientos, y no sólo en la regulación, mediación y fomento de la economía y del mercado en especial (2014:19, 39 y 59).
- s) Praxis de la «corrección política» y de la cancelación frente al diálogo y al consenso. (Villanueva, Darío, 2024)
- t) La falta de una rendición de cuentas suficiente y adecuada, que fomenta la corrupción política y administrativa.
- u) El uso de los sentimientos, relatos y emociones frente a la razón en la vida y praxis política, provocando la polarización y la descalificación política sectaria de quienes no opinan igual. La descalificación, la mentira y el insulto, sustituyen a la reflexión y al diálogo, considerando «enemiga» y no «adversaria» y con respeto a la oposición.
- v) Una desprofesionalización y politización creciente de la función pública, volviéndose a prácticas directas o encubiertas del pasado del «spoils system».
- w) Un papel relevante de la demagogia en la vida pública (Keane, J.:2024).
- x) El fenómeno novedoso de la alianza entre la plutocracia y los totalitarismos (Applebaum, A.: 2024).
- y) El determinismo social y el puro mercantilismo neoliberal no satisfacen las demandas y los retos sociales actuales.

III. El contenido esencial y las principales características de la democracia axiológica

1. Consideraciones generales y principales características

Como antes se ha dicho, la democracia en la actualidad para dar respuestas a su quiebra y deficiencias debe transformarse, fortalecerse y mejorarse; superando las fases

previas de la misma. Como muy bien ha señalado entre otros, Daniel Innerarity: «Ante la crisis de la democracia, más democracia» (2018:11).

La democracia axiológica o de valores como ideal a lograr y fase superior y mejorada de la llamada democracia de calidad que busca su transparencia y eficacia, implica reconocer, y garantizar una serie de principios y valores públicos permanentes, absolutos y universales, frente a posiciones y visiones exclusivas y excluyentes del identitarismo. Esos valores y principios a su vez no son muchos, pero son claros y permanentes, pudiéndonos remontar hasta el Código de Hammurabi⁴.

Ahora bien, la democracia para su transformación positiva, sus instituciones, organizaciones y actores deben ser, no sólo capaces y competentes, sino también inteligentes y con honestidad. Estos calificativos han estado siempre enunciados desde los presocráticos hasta la actualidad⁵ siendo fundamental a tal efecto el papel coadyuvante transformador de las élites⁶.

El antes citado Daniel Innerarity, ha señalado respecto a lo antes dicho, lo siguiente: «La idea de sociedades inteligentes remite a la imagen de organizaciones que aprenden, que son capaces colectivamente de analizar, debatir, sacar conclusiones y aplicarlas en ulteriores decisiones. Sociedades democráticas serían, por tanto, aquellas que son capaces de aprender mediante dispositivos de organización institucional de inteligencia colectiva» (2018:25).

El liberalismo clásico legitimador y fundamento de las primeras democracias y de sus Constituciones debe hoy actualizarse y ampliarse a un moderno liberalismo político «integral» dotado también de principios y valores públicos fundamentales y se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible la visión Krausista de los valores axiológicos que fundamentan y legitiman el derecho. Es decir, diferenciar los principios y los valores de las meras reglas y protocolos que los positivizan y son su instrumento. El liberalismo clásico y original por su contexto histórico tiene una visión muy individual y poco comunitaria, y hoy hace falta un complemento más social y solidario de la misma, adaptándose así a los nuevos tiempos.

«La fuente de la moral política sería la persona y hasta cierto punto la sociedad, pero nunca el Estado» (Aranguren, J.L., 1968: 215). La persona pues ante todo, y el Estado a su servicio siempre.

4 Este texto tiene su origen en el Imperio Mesopotámico el año 2430 antes de Cristo, y es la primera recopilación legal conocida, estableciendo obligaciones iguales para todos los ciudadanos y castigando severamente los incumplimientos.

5 Puede verse entre otros autores: GOMÁ, J., *Ejemplaridad Pública*, Editorial Taurus, Madrid, 2009.

6 Véase entre una amplia gama de bibliografía: CROZIER, M., *La crisis de la Inteligencia. Ensayo sobre la incapacidad de las élites para reformarse*, B.O.E., Madrid, 1996; GOLEMAN, D., *Cómo ser un líder*, Ediciones B.S.A., Barcelona, 2015; LASCH, CH., *La rebelión de las élites y la traición a la democracia*, Paidós, Barcelona, 1996; MÉNDEZ, J. L., *Liderazgo Político*, Fondo de Cultura Económica, México, 2013; TORRALBA, F.; *Liderazgo ético. La urgencia de un nuevo paradigma*, Editorial PPC, Madrid, 2017; etc.

En todo este planteamiento de la democracia de valores o axiológica, no puede dejarse de mencionar como un antecedente fundamental, (aunque no quepa ahora en este texto una profundización), el pensamiento clásico, y en especial de: a) los presocráticos; b) los estoicos; c) Aristóteles, Pericles, Demóstenes, Platón, Solón, entre otros en Grecia; y d) Catilina, Cicerón, Julio César, entre otros en Roma.

La inteligencia requerida para el buen funcionamiento de las organizaciones implica la razón y el conocimiento, cualidades tan sólo del ser humano racional y libre, y no de las máquinas ni de la llamada impropriamente inteligencia artificial que es un peligro por su posible mala utilización⁷.

El conocimiento racional a su vez y el medio para el enriquecimiento de la inteligencia se debe nutrir fundamentalmente no sólo de las disciplinas científicas y tecnológicas sino también de las ciencias humanas y sociales, y en particular de la filosofía, literatura, las artes, etc. El pensamiento más que nunca, que fundamente y oriente la necesaria nueva democracia axiológica o de valores, necesita enriquecerse sin duda con las disciplinas antes señaladas, no sólo por la complejidad de la sociedad actual, sino para su debida orientación en el marco de la llamada «Nueva Ilustración»⁸ evitando la cultura de la cancelación y de la identidad, mediante una cosmovisión cosmopolita de futuro de contenido esperanzador. No obstante, la Ilustración tiene nuevos enemigos y amenazas, como entre otros ha señalado Pagden, A. (2012).

El Estado de Derecho implica la primacía del principio de legalidad como es sabido, pero éste a veces no es suficiente, ya que legalidad no siempre presupone justicia y ética; y este añadido frente a un puro positivismo, a veces coyuntural y oportunista, es lo que aporta además de su contenido enriquecedor, continuidad y universalidad. También este implica una real separación y división de poderes del Estado, con controles entre sí, así como el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos.

Hay un renacer de la necesidad de la ética pública y de la transparencia pública que surge sobre todo de la sociedad civil.

«La fundación ética o axiológica de los derechos humanos fundamentales parte de la tesis de que el origen y fundamento de éstos nunca puede ser jurídico, sino previo a lo jurídico» (Fernández, Eusebio. 2024:125), y «...Decir que hay derechos humanos o derechos del hombre en el contexto histórico espiritual que es el nuestro, equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes y que lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por esta consagrados y garantizados...» (Truyol y Serra, A. 1975: 11).

7 Para mayor detalle, entre muchos autores, puede verse: MOLINA, C., *¿Qué hacemos con los humanos? Por qué los robots, la inteligencia artificial y los algoritmos representan una amenaza para la supervivencia del ser humano*, Deusto, Barcelona, 2023.

8 Véase entre otros: PINKER, Steven. *En defensa de la Ilustración. Por la razón, la ciencia, el humanismo, el progreso*, Paidós. Barcelona, 2018.

El reconocimiento, el fortalecimiento, la difusión y la ampliación de la garantía de los derechos humanos, presupone ante todo un planteamiento, visión y orientación no sólo legal, sino moral y ética.

Una democracia axiológica o de valores implica que las élites y las clases políticas, y la ciudadanía las tengan, y no acontezca la democracia en una sociedad «anómica». Como ha señalado Aranguren, J.L.: «...Para que exista realmente una democracia representativa, no basta con que los ciudadanos nombren a sus representantes. Han de hacerlo responsablemente...» «...Para que haya verdadera democracia..., tiene que producirse una auténtica conversión del hombre privado en hombre público. Cada ciudadano ha de anteponer el interés del Estado a sus intereses particulares; más aún, debe vivir, obrar y pensar, ante todo para la patria...» (1968:150).

Una de las principales manifestaciones y exigencias de la democracia de calidad, reforzadas por la visión axiológica, es una necesidad de una transparencia pública frente a la opacidad, como medio además de «la lucha contra las inmunidades del poder» en expresión clásica y brillante de García de Enterría, Eduardo y como fórmula eficaz para dilucidar y exigir responsabilidades en la vida pública. Unido a esta necesidad, está sin duda el derecho a la información ampliada⁹.

La democracia axiológica incluye o pretende además fortalecer la llamada democracia participativa y ésta es un complemento y ampliación de la democracia liberal representativa y nunca una sustitución de ésta. Ahora bien, la democracia axiológica al reconocer la democracia participativa, eso supone que ésta sea lo más abierta, transparente y expresiva de las diferentes mayorías y minorías, para ser los más pluralista por tanto posible. Representación y participación ciudadana real y no meramente formal y al máximo posible, sin exclusiones ni sectarismos, buscando el diálogo y el consenso para el bien y el interés general.

Si la evolución de la democracia va ligada inexorablemente a la del reconocimiento y a la garantía de los derechos humanos¹⁰, que son históricos, la democracia axiológica debe ratificar y fortalecer, no sólo lo anterior, sino también dar origen al reconocimiento y a la garantía de nuevos derechos humanos, pues estos nunca pueden implicar un «*numerus clausus*», y entre éstos citaría los derechos de «la tercera generación» o medioambientales, y los de la «cuarta generación» o de la calidad y felicidad del ser humano¹¹.

9 Sobre el derecho a la información, entre una amplia bibliografía destacaría: SÁNCHEZ DE DIEGO FERNÁNDEZ DE LA RIVA, M., *El derecho a la información un tortuoso camino*. Editorial Fragua, Madrid, 2022.

10 Véase entre otros autores: FERRAJOLI, L., *La democracia a través de los derechos. El constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político*, Editorial Trotta, Madrid, 2015; FERNÁNDEZ, E., *Teoría de la justicia y derechos humanos*, 2.ª edición, Palestra Jurídica, S.L., Madrid, 2024.

11 Véase para mayor detalle, entre otros: VV. A.A. *Los nuevos derechos fundamentales*, Tribunal Constitucional, Madrid, 2025.

Entre las aportaciones de muchos y diversos autores sobre los valores y los principios de la democracia de valores, he seleccionado unos clásicos y otros más modernos, para constatar que hay una sustancial continuidad en el contenido.

En primer lugar, citaré a un clásico, Cicerón el cual en su famosa obra *Deberes* (2023) decía lo siguiente al respecto: «...No hay parte de la vida ni en lo público ni en lo privado, ni en los asuntos del foro ni en los domésticos, tanto si actúas sólo como si tratas con otros, que pueda verse libre del deber; en cultivarlo está la honorabilidad de la vida y en descuidarlo su vergüenza...» (Pág. 23 y 24); y «...el cimiento de la justicia es la fidelidad, es decir la firmeza y la sinceridad de palabra y pactos...» (63).

En segundo término, citare a un autor muy prestigioso, Rawls, J., y conocido principalmente por su obra «Una teoría de la justicia» el cual cuestiona el positivismo egoísta y el utilitarismo, postulando la igualdad de todas las personas a través de la justicia distributiva. Justicia, igualdad, y equidad, son para este autor los principios y valores democráticos esenciales.

Cassese, Sabino en un sintético y brillante diagnóstico sobre la crisis de la democracia, ha señalado como un factor de resiliencia esperanzadora lo siguiente:

«... Las Constituciones para proteger algunos valores básicos (por ejemplo, en Alemania, la dignidad del hombre) contienen cláusulas eternas, es decir, principios que no pueden modificarse.

Este significa que las leyes deben respetar las Constituciones, pero que las Constituciones, a su vez, deben respetar algunos principios que tienen mayor fuerza que las propias normas constitucionales ordinarias» (2024:382).

2. Algunos textos jurídicos fundamentales constitutivos de la democracia axiológica

Existe una serie de textos básicos fruto de los avances democráticos del devenir histórico, que estimo deben tenerse en cuenta como esenciales siempre para la democracia, y entre éstos citaré los siguientes:

- a) La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa, aprobada el 26 de agosto de 1789.
- b) La Constitución de los Estados Unidos de América del 17 de septiembre de 1787, pionera del constitucionalismo.
- c) La Constitución francesa del 3 de septiembre de 1791, que plasmó los principios de la Revolución Francesa ilustrada y de la Declaración de ésta del 1789.
- d) La Carta Constitutiva de las Naciones Unidas, del 24 de octubre de 1945.
- e) La Declaración Universal de los Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948, la cual supuso además que los Estados soberanos no fuesen los únicos sujetos del derecho.

internacional sino también la ciudadanía. Esta Declaración a su vez, se inspira en la llamada «Escuela de Salamanca» que dio origen al derecho internacional.

- a) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966, aprobado por las Naciones Unidas, y ratificado por España el 30 de abril de 1977.
- b) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, aprobado por las Naciones Unidas, y ratificado por España el 30 de octubre de 1977.
- c) El Acta de la conferencia de Helsinki sobre la seguridad y la cooperación en Europa, celebrada en 1973.

Existen a su vez con un ámbito continental diferente, tratados y normas al respecto, y en el ámbito europeo citaría básicamente:

- a) El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950.
- b) El Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992.
- c) La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, aprobada el 12 de diciembre de 2007.
- d) El Libro Blanco de la Gobernanza Europea, aprobado por la Comisión Europea el 25 de julio del 2001.
- e) El Libro Verde aprobado por la Comisión Europea, el 3 de marzo de 2006, de Iniciativa europea en favor de la transparencia.

Con un carácter de propuesta, es decir de «*lege ferenda*» de gran relevancia y riqueza doctrinal, destacaría la propuesta de Luigi Ferrajoli, de una «Constitución de la Tierra»¹² reguladora del futuro del planeta y de las instituciones políticas necesarias para un nuevo orden internacional. Este autor en el antes citado texto propositivo y programático habla «principios supremos», así como de la ciudadanía común, y la propiedad común de la tierra de todos los seres humanos, así como los derechos humanos de libertad, dignidad, igualdad junto a todos los ya clásicos derechos humanos. Este autor se inserta plenamente dentro de la corriente doctrinal actual denominada del «constitucionalismo global»¹³ siendo así definido, entre otros por Domingo Osce, R.: «el constitucionalismo global defiende la existencia de principios constitucionales fundamentales que pueden y deben aplicarse a nivel mundial, como los derechos humanos, el Estado de Derecho, la separación de poderes, la transparencia y la rendición de cuentas, y apuesta por la creación y fortalecimiento de instituciones globales que promuevan valores constitucionales y aseguren el cumplimiento de normas específicas en el ámbito mundial».

Ahora bien, el constitucionalismo global o mundial es la positivización y la expresión de un nuevo y deseable orden mundial basado en la legalidad, pero éste debe estar influido y marcado sin duda por una cosmovisión universal o cosmopolita donde primen la verdad, la justicia y la ética.

12 FERRAJOLI, L., *Por una Constitución de la tierra. La humanidad en la encrucijada*, Editorial Trotta, S.A., Madrid, 2022.

13 Véase entre otros autores: DOMINGO OSCE, R., «Constitucionalismo Global», *Periódico ABC*, Madrid, 27 de agosto de 2024.

El constitucionalismo global implica por tanto además una democracia y una gobernanza mundial, pasándose de un modelo político y estatal conforme al tratado de Westfalia, a un modelo nuevo alternativo (Rojo Salgado, A., 2023:73), con líderes e instituciones cosmopolitas, que fomenten y garanticen además una ciudadanía cosmopolita y pluralista.

En el ámbito de la Unión Europea, una Constitución parece necesaria a pesar de los intentos fallidos.

3. Las aportaciones de la doctrina de la Iglesia Católica

La Iglesia Católica desde su fundación hasta hoy, siempre ha hablado y defendido una serie de valores y principios morales, tales como, la libertad, la igualdad, la dignidad, la fraternidad y la solidaridad humana, sin expresamente hablar de derechos humanos hasta textos recientes de algunos papas y del Concilio Vaticano II de forma explícita.

No puede dejar de resaltarse que tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento, así como en otros textos como los Hechos de los Apóstoles y las Cartas de San Pablo se menciona y defienden lo anterior.

Con independencia del hecho religioso y de la fe de los creyentes, que es un derecho (la libertad religiosa), no se debe olvidar que, como todas las iglesias, la Iglesia Católica forma parte de la sociedad civil, y que por ello tiene el deber y el derecho de mostrar libremente su opinión, y colaborar lealmente con las instituciones políticas.

Por otro lado, habría que destacar también, el aspecto complementario del papel del Estado del Vaticano y de sus distintos organismos en las relaciones internacionales, conforme a su estatus de sujeto con personalidad jurídica propia en el derecho internacional, y que en el caso de España se concreta expresamente en el Concordato vigente firmado en 1953, así como en los posteriores acuerdos firmados.

La Santa Sede además a través de sus representantes permanentes en organizaciones internacionales y conferencias mundiales y sectoriales contribuye de forma notable a la mejoría del orden y de la sociedad internacional, con especial énfasis en el desarrollo humano integral de la paz y de la defensa y en la garantía de los derechos humanos de las minorías y de los sectores más débiles de la humanidad (ancianidad, infancia, minusválidos, desempleo, pobreza, violencia de género, etc.).

No puede dejar de señalarse expresamente en este apartado que el termino católico tiene su origen en el mismo término de la lengua griega «katolikos» que significa mundial, universal.

La Doctrina Social de la Iglesia¹⁴ a través de las Encíclicas y demás exhortaciones de los distintos pontífices, siempre ha recalado esta cosmovisión cosmopolita fraternal y uni-

14 PONTIFICIO CONSEJO «Justicia y Paz», *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, B.A.C., Madrid, 2019.

versal de la misma. El Concilio Vaticano II, es a su vez un referente también. En particular, merecen destacarse las aportaciones de los últimos dos pontífices, que, continuando la tradición doctrinal, han puesto de relieve entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Las exhortaciones, encíclicas, discursos y publicaciones del Papa Benedicto XVI; destacando de sus importante y abundantes aportaciones doctrinales, su capítulo titulado «La simplificación de los valores religiosos y morales en la sociedad pluralista», cuando era cardenal (2017), así como su famoso discurso el 22 de septiembre de 2011, como Papa, en su viaje apostólico a Alemania pronunciado en Berlín, en el Bundestag.
- b) Las encíclicas, entre varias especialmente la «Laudato Si» sobre la ecología, y la «Fratelli Tutti», sobre la fraternidad y la amistad social, del Papa Francisco.

En los orígenes del pensamiento federalista europeo siempre ha habido autores católicos, siendo los padres fundadores de las entonces Comunidades Europeas, hoy Unión Europea, políticos de pertenencia a partidos demócratas cristianos. Es más, uno de los autores citados, Schuman, Robert, señaló que: «...La democracia debe su existencia al cristianismo. Nació el día en que el hombre fue llamado a realizar su vida temporal la dignidad de la persona, dentro de la libertad individual, dentro de un respeto de los derechos de cada persona y mediante la puesta en práctica del amor fraterno a los demás. Nunca se habían formulado semejantes ideas antes de Cristo...» (1963).

Como consecuencia de lo precedente podemos decir también que existe con cierta continuidad y sistemática, una teología política vinculada a la religión católica, obviamente, que a lo largo de la historia ha reflexionado profundamente sobre la política en general, y en particular sobre los derechos humanos, el desarrollo «integral», y la democracia, apostando de forma inequívoca por estos temas cruciales para la humanidad¹⁵, y significando sin duda «el valor añadido» que supone la moral y la religión en la defensa y garantía de la democracia y de los derechos humanos.

IV. Epílogo

Para finalizar las reflexiones anteriores, quisiera mencionar como conclusión final sintética, y hacer más las certeras palabras de Bobbio, Norberto, quien ha señalado: «... Retomo mi vieja idea de que el derecho y el poder son dos caras de la misma moneda: sólo el poder puede crear derecho y sólo el derecho puede limitar el poder...» (2007:19); «...La democracia se ha vuelto en estos años el denominador común de todas las cuestiones políticamente relevantes, teóricas y prácticas...» (2007:9); y «...el sistema ideal de una base estable puede ser expresado en esta fórmula sintética: un orden universal democrático de Estados democráticos. No tengo necesidad de agregar que, como ninguna fórmula ideal tampoco está presente a la esfera del ser, sino a la del deber ser...» (2007:13). De lo antedicho se deduce claramente que la democracia no es sólo un «ser», es decir

15 Véase para mayor detalle entre otros, la visión histórica y sistemática de esta temática en CORRAL SALVADOR, C., *Teología Política. Una perspectiva histórica y sistemática*. Humanidades Tirant, Valencia, 2011.

un hecho, sino un «deber ser» lo que implica por tanto valores y principios si bien con un carácter cosmopolita, como ha señalado entre otros Held, D. (1997), que es la tesis por mí defendida en este texto.

La democracia necesita no solo la legitimación clásica sino además la axiológica, y hoy más que nunca. Las libertades no son sólo negativas, si no también positivas, conforme a lo señalado por Berlin, I. Existe como respuesta positiva frente a la crisis actual una vuelta a los valores y principios en las ciencias sociales y jurídicas, frente al puro relativismo y determinismo. Hay, además, un resurgimiento de la necesidad de la ética aplicada.

Frente a la «sociedad del cansancio», (Byun Chul Han, H., 2023), la democracia axiológica es una alternativa de esperanza sin duda y una vía eficaz de «democratizar la democracia» según expresión de Levitsky, S. Y Zibcatt, D., 2024). Esta esperanza humana se enriquece sin duda con la espiritual cristiana.

Constituye sin lugar a dudas un paradigma, que la moral y la ética constituyen no sólo un valor añadido y un factor coadyuvante de la democracia y de sus principios y valores públicos, sino también contra la corrupción política y administrativa. Recientemente este hecho así ha sido considerado esencial y ratificado plenamente, desde la filosofía de Confucio en la actual China «tecnoautoritaria», como medio para intentar solventar y prevenir la anomia y la corrupción (Esteban Rodríguez, M y Martín Rodríguez, R.:2024).

Como ha dicho entre otros Guéhenno, J.M., la alternativa y la solución a la crisis de la democracia solo requiere la fórmula de más y mejor democracia (1995).

V. Referencias bibliográficas y bibliografía básica

- ABELLÁN, J. (2011). *Democracia. Conceptos políticos fundamentales*. Madrid: Alianza Editorial.
- ALBRICHT, M. (2018). *Fascismo una advertencia*. Barcelona: Paidós. Applebaum, A. (2024). *Autocracia* S. A. Barcelona: Editorial Debate.
- ARANGUREN, J. (1968). *Ética y política*. Madrid: Ediciones Guadarrama S.A.
- ARIAS MALDONADO, M. (2024). *Posverdad y Democracia*. Barcelona: Página Indómita S. L. U.
- ARISTÓTELES. (1941). *La Política*. Madrid: Editorial Austral – Espasa Calpe.
- ARISTÓTELES. (1970). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- ARON, R. (2024). *La definición liberal de la libertad. Crítica de la obra de F.A. Hayek*. Barcelona: Página Indómita S.L.U.
- BARBER, B. (2004). *Democracia fuerte*. Córdoba: Editorial Almuzara.

- BAUMAN, Z. (2003). *Modernidad Líquida*. Madrid: F.C.E.
- BERLÍN, I. (1974). *Libertad y Necesidad en la historia*. Madrid: Revista de Occidente.
- BILBEREY, N. (2024). *El torbellino Kant*. Barcelona: Planeta S.A.
- BOBBIO, N. (1985). *EL futuro de la democracia*. Barcelona: Editorial Plaza y Janés.
- BOBBIO, N. (1987). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BYUNG – CHUL, H. (2023). *La sociedad del cansancio*. Barcelona: Herder Editorial, S.L.
- CAMPS, V. (1996). *El malestar de la vida pública*. Barcelona: Editorial Grijalbo.
- CANALES ALIENDE, J. M. (2015). *Estudios sobre la Democracia, el Gobierno y la Administración Pública Contemporánea*. Madrid: Editorial Universitas S.A.
- CANALES ALIENDE, J. M. (2017). Reflexiones sobre la Constitución de Ecuador de 2008, en el contexto de la consolidación democrática de América Latina. *Revista IURIS*, 2(16), 67–90.
- CANALES ALIENDE, J. (2018). Regulación democrática y calidad democrática. En *la obra colectiva Estrategias para la calidad y la regeneración de la democracia* (pp. 3–131). Granada: Editorial Comares.
- CANALES ALIENDE, J. (2024). *La personalidad oscura y el sistema político*. Barcelona: Editorial Bosch S.A.
- CANALES ALIENDE, J., y ROMERO TARÍN, A. (2017). *La educación ciudadana y la democracia*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- CANALES ALIENDE, J., y ROMERO TARÍN, A. (2018). *Estudios sobre la nueva cultura y valores del empleo público*. Barcelona: Editorial Bosch S.A.
- CANALES ALIENDE, J., y ROMERO TARÍN, A. (2024). «El impacto y la revalorización de la biopolítica y la psicopolítica en el estudio de las políticas públicas». En la Obra Colectiva *Políticas públicas en América Latina: discusiones teóricas y acción gubernamental en tiempos turbulentos*. Universidad de Rosario (Argentina) y A.L.A.C.I.P.
- CASSESE, S. (2024). «¿Está la democracia en crisis?» *Anuario Iberoamericano del Buen Gobierno y Calidad Democrática* p.p. 379–383. Madrid. Universidad de Villanueva.
- CICERÓN. (2023). *Sobre los deberes*. Madrid.

- CORRAL SALVADOR, C. (2021). *Teología política. Una perspectiva histórica y sistemática*. Valencia: Tirant Humanidades.
- CORTINA, A. (1986). *Ética Mínima*. Madrid: Tecnos.
- CORTINA, A. (2008). *Ética sin moral*. Madrid: Tecnos.
- CORTINA, A. (2021). *Ética cosmopolita: una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Barcelona: Paidós.
- CORTINA, A. (2024). *¿Ética o ideología de la inteligencia artificial? El eclipse de la razón comunicativa en una sociedad tecnologizada*. Barcelona: Paidós, S.A.
- CROZIER, M. (1989). *Estado moderno, Estado modesto. Estrategia para el cambio*. México: F.C.E.
- DAHL, M. (1971). *La poliarquía*. Madrid: Oposición S.L.
- DAHL, R. (1997, abril – mayo). «Desafíos de la teoría democrática». *Nueva Revista* (50), p.p. 159–173.
- DAHL, R. (1999). *La democracia*. Madrid: Editorial Taurus.
- DERRIDA, J. (2006). *EL animal que luego estoy sí(guían)do*. Madrid: Editorial Trotta.
- ESTEBAN RODRÍGUEZ, M., Y MARTIN RODRÍGUEZ, R. (2024). *Introducción a la China actual*. Madrid: Alianza Editorial.
- FERNÁNDEZ, E. (2024). *Teoría de la justicia y derechos humanos* (2.ª ed.). Madrid: Palestra Jurídica, S.L.
- FERRAJOLI, L. (2015). *La democracia a través de los derechos. El constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político*. Madrid: Editorial Trotta S.A.
- FERRAJOLI, L. (2022). *Por una Constitución de la tierra. La humanidad en la encrucijada*. Madrid: Editorial Trotta S.A.
- FREUND, J. (2017). *El gobierno representativo*. Madrid: Ediciones Encuentro S.A.
- FUKUYAMA, F. (1992). *El fin de la historia y el último hombre*. Barcelona: Editorial Planeta.
- FUKUYAMA, F. (2019). *Identidad. La demanda de dignidad y las políticas de resentimiento*. Barcelona: Editorial Planeta S.A.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (1962). «La lucha contra las inmunidades del poder en el derecho administrativo». *Revista de Administración Pública* (38), p.p. 159–208.

- GOMÁ, J. (2009). *Ejemplaridad pública*. Madrid: Taurus. Gramsci, A. (2024). *Escritos*. Antología. Madrid: Alianza Editorial.
- GUÉHENO, J. M. (1995). *El fin de la democracia y las nuevas reglas del juego*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- HABERMAS, J. (1988). *Teoría de la acción comunicativa*. Madrid: Editorial Taurus.
- HABERMAS, J. (1996). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Madrid: Editorial Cátedra.
- HUNTINGTON, S. (2008). *El Choque de civilizaciones*. Barcelona: Paidós.
- INNERARITY, D. (2018). *Comprender la Democracia*. Barcelona: Gedisa Editorial S.A.
- JIMÉNEZ VACAS, J. (2023). *Ética pública y gobernanza*. Madrid: Dextra Editorial.
- KEAN, J. (2024). «Cómo los demagogos destruyen las democracias». *Revista Letras Libres*. (278 Año XXIV), p.p. 8-13.
- LASCH, C. (1996). *La rebelión de las élites y la traición a la democracia*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- LEVITSKY, S., y ZIBACATT, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Barcelona: Ariel.
- LEVITSKY, S., y ZIBACATT, D. (2024). *La dictadura de las minorías*. Barcelona: Ariel de Editorial Planeta.
- LIOTARD, J. F. (1989). *La condición postmoderna*. Madrid: Cátedra.
- MAALOUF, A. (2019). *El naufragio de las civilizaciones*. Madrid: Alianza Editorial.
- MAALOUF, A. (2024). *El laberinto de los extraviados. Occidente y sus adversarios*. Madrid: Alianza Editorial.
- MAZZUCATO, M. (2014). *El Estado emprendedor. Mitos del sector público frente al privado*. Barcelona: R.B.A. Libros.
- MÉNDEZ, J. L. (2013). *Liderazgo político*. México: Siglo XXI Editores.
- MOLINA, C. A. (2023). *¿Qué hacemos con los humanos? Por qué los robots, la inteligencia artificial y los algoritmos representan una amenaza para la supervivencia del ser humano*. Barcelona: Deusto.
- MOUNNK, Y. (2024). *La trampa identitaria. Una historia sobre las ideas y el poder en nuestro tiempo*. Barcelona: Paidós, S.A.

- O.C.D.E. (2020). *Manual de la O.C.D.E. sobre Integridad Pública*. Paris.
- O.C.D.E. (2024). *Hechos frente a falsedades. Fortaleciendo la democracia a través de la integridad de la información*. Paris.
- OSLÉ, D. (2024, agosto 27). «Constitucionalismo global». *ABC*, p. 3.
- OSZLAK, O. (2020). *El Estado en la era exponencial*. Buenos Aires: I.N.A.P y C.L.A.D.
- PAGDEN, A. (2002). *La Ilustración y sus enemigos*. Barcelona: Ediciones Península.
- PEN, A. (2009). *El valor de la democracia*. Barcelona: El Viejo Topo.
- PINKER, S. (2018). *En defensa de la ilustración: por la razón, la ciencia, el humanismo y el progreso*. Barcelona: Paidós.
- PUTIN GHIDINI, A. (2024). *Cancelación, Manual contra la dictadura de la ideología, el pensamiento binario y el odio político*. Córdoba: Editorial Almuzara.
- QUEROL FERNÁNDEZ, F. (2000). *La filosofía del derecho de K. Ch. F. Krause sobre su proyecto con un apéndice europeísta*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas y Unión Editorial.
- RAMPINI, F. (2024). *El suicidio occidental. El error de revisar nuestra historia y cancelar nuestros valores*. Madrid: Ladera Norte.
- RATZINGER, J. (2017). La significación de los valores religiosos y morales en la sociedad pluralista. En *Obras Completas*. Madrid: B.A.C.
- RAWLS, J. (1995). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- RIVERO ISERN, E., y RODRÍGUEZ-ARANA, J. (2023). *La responsabilidad patrimonial del poder legislativo en España*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- ROBLES ORTEGA, A. (1997). *Para una moral cívica. Elementos de reflexión y debate sobre la crisis normativa de la sociedad actual*. Granada: Editorial Comares S.L.
- RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. (1998). *Ética institucional, Xunta de Galicia*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, J. (2014). *Transparencia, acceso a la información y buen gobierno*. Granada: Editorial Comares.
- ROJO SALGADO, A. (2023). *La hora del gobierno democrático del planeta. Razones, objeciones y propuestas relativas a la gobernabilidad de la tierra*. Barcelona: Editorial Gedisa S.A.

- SALVADOR GARCÍA, M. (2024). *Separación de poderes, Democracia, Estado de Derecho*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- SÁNCHEZ DE DIEGO FERNÁNDEZ DE LA RIVA, M. (2022). *El derecho de acceso a la información. Un tortuoso camino*. Madrid: Editorial Fragua.
- SANDEL, M. J. (2023). *El descontento democrático. En busca de una filosofía pública*. Barcelona: Debate.
- SCHUMAN, R. (n.d.). *Pour l'Europe. Declaración del 9 de marzo de 1950, qué fue de la plasmación de la idea de Europa y del movimiento de primero de la Comunidad Europea y luego de la Unión Europea*.
- SEN, A. (2009). *El valor de la democracia*. Barcelona: El Viejo Topo.
- TAMAYO, J. (2018). *¿Ha muerto la utopía? ¿Triunfan las distopías?* Madrid: Biblioteca Nueva S.L. y Universidad Carlos III.
- TORRALBA, F. (2017). *Liderazgo ético. La emergencia de un nuevo paradigma*. Madrid: P. P.C. Editorial y Distribuidora S. A.
- TRUYOL Y SERRA, A. (1975). *Los derechos humanos, estudio preliminar*. Madrid: Editorial Tecnos.
- VALLESPÍN, F. (2021). *La sociedad de la Intolerancia*. Barcelona: Galaxia Gutenberg S.L.
- VATTIMO, G. (2024). *Adiós a la verdad* (2.ª ed.). Barcelona: Editorial Gedisa S.A.
- VILLANUEVA, D. (2021). *Morderse la lengua: corrección política y posverdad*. Barcelona: Espasa de Editorial Planeta.
- VILLANUEVA, D. (2024). *El atropello a la razón*. Barcelona: Espasa de Editorial Planeta S.A.
- VV.AA. (2005). *Los nuevos derechos fundamentales. Seminario con motivo del XXV aniversario del Tribunal Constitucional*. Madrid.